RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 1.300 /2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PLURIANUAL N° 03/2019 CON ID N° 370245 PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES."

Asunción, 01 de octubre del 2019.-

VISTO: El llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC)

El memorándum DGAF N° 816/202 de fecha 20 de setiembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Dictamen Justificativo de la UOC N° 05/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, a través del cual expone los fundamentos para la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2019 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

CONSIDERANDO: a) Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en la sección tercera a partir del Art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmueble del Estado que expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor a mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa.

c) Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el art. 44 de la Ley 2051/03 y abroga a la Resolución DNCP N° 458/2018, otorgando la facultad a la Convocante a utilizar el procedimiento establecido para la Locación y Renovación de Contratos de un inmueble identificado previamente, la propiedad que se pretenda alquilar y considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada por informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere los mil jornales mínimos.

g) Que, el Dictamen UOC N° 05/2019 recomienda realizar el llamado de alquiler del inmueble determinado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones a favor de la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano, con C.I. N° 2515.454, propietaria del inmueble con finca N° 2407 y Cta. Cte. Ctral. N° 24-014-03

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones,

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 1 300 /2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PLURIANUAL N° 03/2019 CON ID N° 370245 PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES."

Asunción, 01 de octubre del 2019.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado Plurianual de Locación de Inmueble Determinado N° 03/2019 ID N° 370245 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista Misiones del inmueble con finca N° 2407 y Cta. Cte. Ctral. N° 24-014-03 propiedad de la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las adendas que requiera el presente llamado.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo